



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Octubre 2020



La deserción escolar alcanzó un récord histórico en el país; cerca de un millón de estudiantes han abandonado el sistema educativo nacional, problemática que se acentúa en las escuelas y colegios públicos, destinados para la población de escasos recursos económicos.

Foto cortesía de Diario El Herlado

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

¡Una Tragedia!, cerca de un millón de niñas y niños han perdido su año escolar.

La explicación más pedestre y mediocre es decir que debido a la COVID-19 los niños y niñas desertan. Es un error, los niños y las niñas desertaron por la compleja mediocridad de un sistema de educación que no estuvo a la altura de las circunstancias.

Toda la responsabilidad fue dejada en los hombros de docentes y padres y madres, sobre todo madres de familia.

La Secretaría de Educación, nos referimos a sus altos niveles gerenciales, no tuvo inconveniente de descender varios peldaños hacia el nivel de la más terrible mediocridad.

Las y los niños más pobres pagan las consecuencias y las “autoridades” no dudan en culpar a padres y docentes.

Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a octubre de 2020, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	25
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	35

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y un años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de octubre del 2020 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a octubre de 2020 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Un millón de estudiantes han abandonado el sistema educativo.



La deserción escolar alcanzó un récord histórico en el país; cerca de un millón de estudiantes han abandonado el sistema educativo nacional, problemática que se acentúa en las escuelas y colegios públicos, destinados para la población de escasos recursos económicos.

La suspensión de clases presenciales, como una medida preventiva para enfrentar la pandemia, ha sido una de las principales causas para que las y los estudiantes abandonen las escuelas y colegios, debido a que carecen del equipo informático para recibir las clases virtuales y de los recursos para el pago de la red de internet.

Otro de los factores es que las y los padres de familia perdieron sus fuentes de ingresos debido a la suspensión de la actividad económica y en algunos casos incorporan a sus hijos a una actividad económica y en los casos extremos hasta la mendicidad, como parte de una estrategia de sobrevivencia.

“Cerca de un millón han desertado del sistema educativo, algunos de estos, ya abandonaron el país en las caravanas de migrantes, donde son objeto de todo tipo de riesgo en esa ruta del peligro, otros se han involucrado a actividades de trabajo infantil y hay quienes pasaron a la mendicidad”.
Diario La Tribuna.³

³ Diario La Tribuna. 5/10/2020. Pág. 16

Para los expertos en el tema educativo, que la niñez o la juventud abandonen sus estudios es grave, debido que pueden caer en riesgo social y algunos de ellos pueden pasar a formar parte de las estructuras criminales.

“Los niños de 5 a 17 años, que están saliendo del sistema educativo, o que van a salir, van a ser menores de edad en un alto riesgo social y hay que evitarlo porque no tienen condiciones para incorporarse al mercado laboral. Además, el mercado laboral está muy deprimido con una economía prácticamente paralizada”. Coordinador del Observatorio Universitario de la Educación Nacional e Internacional de la Universidad Pedagógica Nacional, Francisco Morazán (OUDENI-UPNFM), Mario Alas.⁴

De acuerdo a los datos que manejan diferentes organizaciones humanitarias, desde que se suspendieron las clases, el pasado 13 de marzo, unos 400,000 estudiantes perdieron todo tipo de contacto con los docentes.

Los estudiantes matriculados, en los tres niveles educativos, de acuerdo a los datos de la Secretaría de Educación ascienden a un 1,871,000, de los cuales casi un millón abandonaran el sistema educativo nacional este año, dejando fuera a 2,000,000 de estudiantes, debido a que un 1,000,000 se queda sin cobertura educativa todos los años.

El departamento más afectado por la deserción escolar es Colón, seguido por Yoro y en un tercer lugar Atlántida, aunque todas las regiones del país están siendo afectados por la deserción escolar.

1.2 Regulada la promoción de estudiantes.

Con los lineamientos emitidos, aunque tardíamente, por las Autoridades de Educación para la promoción de las y los alumnos a su grado inmediato superior se da certeza que el presente año escolar no se perderá en el sistema público nacional.

No obstante, la medida es criticada por los diferentes gremios magisteriales, debido a que al menos unos 400 mil estudiantes han perdido contacto con sus maestros desde el inicio de la pandemia y no se contempla su reincorporación.

⁴ Ídem.



El documento oficial en donde se establecen los lineamientos que tratan de responder a la problemática educativa actual, contempla una serie de requisitos, que deben cumplir los estudiantes para ser promovidos a un grado superior.

En un principio, el documento deja la responsabilidad en las autoridades de los centros educativos, quienes tienen

que coordinar con los padres de familia la entrega de tareas y trabajos de los alumnos, ya sea en físico o digital, como uno de los primeros requisitos.

Asimismo, para los estudiantes que no tienen los requisitos para ser promovidos a su grado inmediato superior (aplazados) habrá planes de reforzamiento y se implementará a partir del 30 de octubre la denominada “escuelita” y este año será virtual debido a la persistencia del virus:

“Con la finalidad que puedan alcanzar los aprendizajes imprescindibles que se requieren para su continuidad en el sistema nacional de educación”.
Documento oficial sobre los lineamientos de promoción.⁵

A la fecha, las Autoridades de Educación no saben cuándo será el retorno de los estudiantes a las aulas, debido a que las escuelas y colegios carecen de lo mínimo para implementar las medidas de bioseguridad y ni siquiera han podido implementar pruebas piloto, en aquellos municipios en donde no hay presencia del Coronavirus.

Asimismo, las Autoridades de Educación tampoco tienen un plan para rescatar a los 400.000 estudiantes que abandonaron las aulas por problemas de recursos y por la carencia del equipo tecnológico.

⁵ Diario El Heraldo. 17/10/2020. Pág. 5

1.3 Centros educativos en peligro de desaparecer.



La pandemia generada por la Covid-19 ha puesto en precario a los centros educativos, principalmente a los privados, que se han quedado sin alumnos y por ende sin recursos para continuar funcionando, lo que pone aún más en precario la educación de la niñez y de la juventud en el país.

Una de las escuelas que está a punto de cerrar es la Victoriano López, la única en Honduras que brinda formación musical integral, y que está a punto de dejar de funcionar por falta de recursos.

Este centro educativo es emblemático en el país, a sus 75 años de fundación ha formado a más de 480 músicos, un buen número de estos profesionales han destacado a lo interno del país como en el extranjero, siendo parte de orquestas sinfónicas de alto prestigio, en Europa y América Latina.

A raíz de la suspensión de clases decretada por el gobierno para enfrentar la pandemia, la mayoría de los 110 alumnos matriculados han entrado en mora, al no poder pagar sus colegiaturas, provocando una crisis económica sin precedentes en la historia del centro educativo.

“Cada mes nos vemos en serias dificultades para poder cubrir los salarios de todo el personal de la institución, ya que como Fundación Filarmónica de SPS, nos encargamos de conseguir fondos para que la escuela Musical Victoriano López siempre pueda operar”. Directora administrativa de la Fundación Filarmónica de San Pedro Sula, Cristina Mejía.⁶

⁶ Diario El Heraldo. 12/10/2020. Pág. 14

Y es que no es para menos los efectos de la pandemia en este centro educativo, un 45% de padres y madres de familia han entrado en mora y las aportaciones de la empresa privada se han reducido en un 80%.

Los propietarios de los colegios privados de todo el país han advertido que muchos de estos centros cerrarán operaciones por el impacto económico generado por la pandemia, afectando con ello no solo han los estudiantes, sino que también a muchas personas que perderán sus fuentes de empleo.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

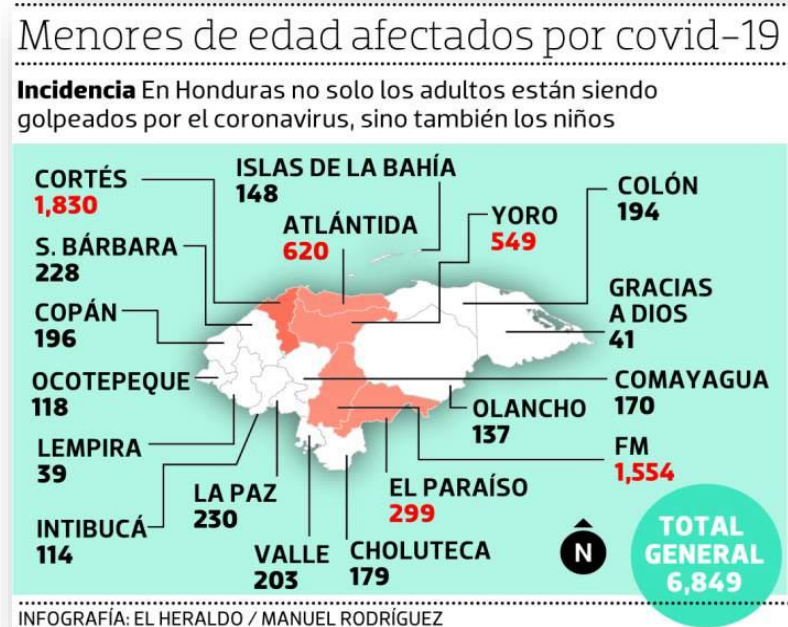
- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a octubre de 2020 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 La niñez víctima del Covid-19.



Las medidas de bioseguridad adoptadas en el país para enfrentar la Covid-19 o no han sido las suficientes o se ha producido un descuido por parte de los responsables de proteger a la niñez del país. Desde que se declaró la pandemia, el pasado 13 de marzo, 6,849 menores han dado positivos a las pruebas.

El gran total de niñas y niños afectados, 5,197, se encuentra en el rango de edad entre los 10 a 19 años. De 0 a 9 años han contraído el virus 1,652 niños, de acuerdo a las pruebas realizadas en los diferentes centros de salud y los triajes.

Las regiones en donde han resultado más niñas y niños afectados por el virus son Cortes, Francisco Morazán, Atlántida, Yoro y El Paraíso, algunos de estos departamentos también están siendo afectados por la epidemia de dengue.

De acuerdo a los especialistas, la mayoría de los contagios se deben a varias razones, entre ellas y las más recurrentes, es haber relajado o no adoptar las medidas de bioseguridad recomendadas y las y los niños infectados se encuentran en estado de extrema vulnerabilidad social; algunos han sido expuestos a actividades económicas y de mendicidad en las calles.

Los especialistas recomiendan continuar con las medidas de bioseguridad recomendadas y no exponer a la niñez a los lugares en donde el contagio puede

ser alto debido a la alta concentración de personas, como los mercados y centros comerciales, entre otros.

2.2 Aumentan los ataques de ansiedad.

El miedo al Covid-19 y a otras enfermedades que están presentes en el territorio nacional están afectando la salud mental de las y los hondureños. En un 20% han aumentado las atenciones de pacientes que presentan diversas patologías, de acuerdo a los registros de un hospital psiquiátrico del país.



Una vez presente la Covid-19 en el país las patologías por la que llegan los pacientes a los hospitales han cambiado. Antes de que se declarara la pandemia los pacientes llegaban por trastornos de depresión, trastorno bipolar y sicosis con drogas, ahora llegan con más frecuencia por ansiedad.

“Ataques de pánico, estas patologías tienen que ver con ansiedad, y los obsesivos compulsivos relacionados a que si están contagiados por COVID-19. Esto en relación a como era antes se han aumentado en un 20 por ciento”. Directora del Hospital Psiquiátrico Mario Mendoza, América Chirinos.⁷

La profesional refiere que sólo en el centro de atención psicológica se han realizado 2,320 atenciones por depresión y bipolaridad y son pacientes que llegan de diferentes partes del país y aumentó la demanda con la liberación del transporte, el cual no podía circular como una medida preventiva para controlar el contagio.

En el área de consulta externa se han atendido 14,265 pacientes con problemas de depresión y ansiedad y otras 2,783 personas han sido atendidas por problemas de enfermedades médicas con síntomas psiquiátricos.

⁷ Diario El Heraldo. 26/10/2020. Pág. 16

La pandemia ha venido a agravar los problemas de las personas que se encontraban enfermas.

“Las persona que ya padecían otras patologías, y estaban estables también se han enfermado de nuevo, y esto en un 20 por ciento, hay un montón de complicaciones y nos tocará trabajar a nosotros los psiquiatras”.⁸

Para los especialistas las enfermedades mentales de la sociedad hondureña irán en aumento, debido a que son muchos los problemas que la están afectando, entre los que se mencionan como más agudos se encuentran los problemas económicos, el desempleo, el encierro, el distanciamiento, el miedo al contagio del virus y la violencia común.

2.3 La niñez una de las principales víctimas del dengue.



El dengue continúa afectando a amplios sectores de la población hondureña, siendo la niñez uno de los más vulnerables ante la enfermedad. En el Hospital Escuela Universitario (HEU) 15 niños y niñas se encuentran internados por esa dolencia y tres en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y del total de fallecidos un 77.8% son menores de 15 años.

La enfermedad fue declarada epidemia a mediados del 2018, por lo que las autoridades sanitarias declararon emergencia nacional, pero sus ejecutorias no han sido las suficientes para eliminar el vector, que continúa afectando todo el territorio nacional.

La situación en el municipio del Distrito Central es de emergencia, debido a que la sala de pediatría del Materno Infantil está llegando al borde de su capacidad que es de 17 pacientes y actualmente hay 15, de acuerdo a las cifras oficiales.

⁸ Ídem.

Las cifras de la semana epidemiológica número 42, revelan 21,829 casos de dengue a nivel nacional y nueve decesos, de estos un 77.8% son menores de edad, siendo en su mayoría las más afectadas las mujeres.

De los 21,829 casos, 1,594 han sido hospitalizados, debido a que presentaban el dengue grave o hemorrágico, de acuerdo a los reportes oficiales. El municipio del Distrito Central, es el que presenta más casos de contagio con y sin signos de alarma.

La Secretaría de Salud ha declarado en fase de alerta a siete municipios: Intibucá, Gracias a Dios, Ocotepeque, Islas de la Bahía, Valle, Colón, y Francisco Morazán. Dos están en situación de epidemia: Olancho y El Paraíso.

“En estos departamentos el número de casos se ha estado incrementando en las dos últimas semanas: la población no ha adoptado las medidas para eliminar los criaderos, además, el factor climático juega un papel importante para la proliferación del zancudo, hay zonas donde llueve, luego hace sol por lo que se acumula agua, lo que facilita que el vector se reproduzca más rápido”. Coordinador de vigilancia de virus y otras enfermedades de la Secretaría de Salud, Homer Mejía.⁹

El Departamento de Francisco Morazán es el epicentro de la enfermedad y reporta 7,343 casos entre dengue con y sin signos de alarma; seguido por Cortés, con 3,615 infectados y el oriental departamento del Paraíso, con 2,403.

Y en el departamento de Francisco Morazán la capital es en donde más casos se han registrado 7,093, siendo las más afectadas las colonias Hato de Enmedio, Nueva Suyapa, San Miguel, Villa Nueva, Los Pinos, Kennedy, Las Rosas, Las Torres, y Centro América Oeste.

De acuerdo a los especialistas y técnicos en salud, el dengue continuará y afectará a más personas; porque se está en época lluviosa y por el desinterés mostrado por las autoridades del gobierno central y municipal, que dejan la responsabilidad del control del vector en manos de la población, que además tiene que luchar contra la Covid-19.

⁹ Diario La Prensa. 16/10/2020. Pág. 2

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

- Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:
- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
 - b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
 - c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

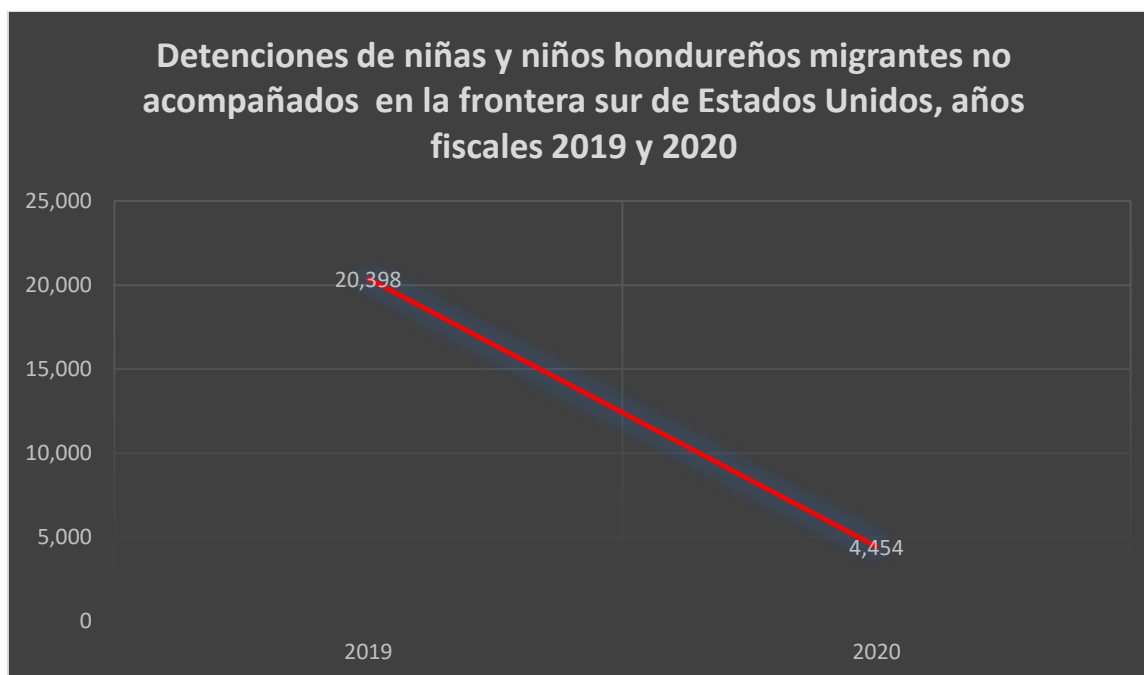
Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a octubre de 2020 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Datos de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP), señalan que la cifra de niños migrantes no acompañados procedentes Honduras, disminuyeron drásticamente entre los años fiscales 2019 y 2020.



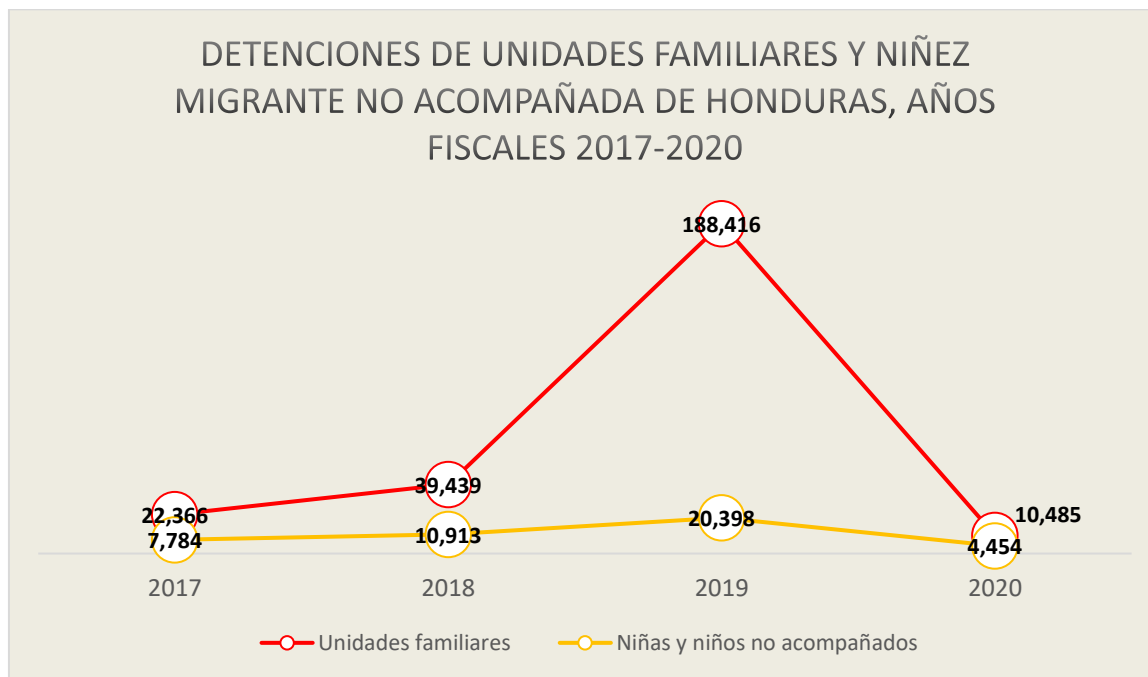
Fuente https://www.cbp.gov/newsroom/stats/sw-border-migration/usbp-sw-border-apprehensions?_ga=2.16332022.1399729106.1605628762-137403033.1549475153

La dramática disminución del 80% se debe en buena medida a la pandemia ocasionada por el nuevo coronavirus y las restricciones en la circulación que se implementaron en los países de tránsito de migrantes debido a este virus.

La mayor cantidad de niñas y niños hondureños migrantes no acompañados detenidos en la frontera de Estados Unidos se registra el 2019, año que además superó las detenciones del período fiscal 2014 en el cual el Gobierno de los Estados Unidos declaró una emergencia humanitaria debido a la cantidad de niñas y niños migrantes que llegaron solos a los distintos puntos fronterizos de la nación norteamericana.

Al igual que con los menores no acompañados las unidades familiares también tuvieron un descenso considerable. Al pasar de 188,416 en 2019 a 10,485 en 2020, es decir, 177,931 casos menos (aproximadamente un 95%).

Las motivaciones de los migrantes para dejar el país siguen siendo las mismas; la violencia e inseguridad, la pobreza, las malas prácticas políticas y la falta de oportunidades económicas, entre otras.



Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por www.cbp.gov

Por su lado el Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO) y el Sistema Integral de Atención al Migrante Retornado (SIAMIR), no reportan datos acerca de compatriotas migrantes; el primero desde el mes de septiembre y el segundo desde el mes de agosto.

3.2 Niños migrantes de Honduras quedan varados en Guatemala.

Niñas y niños migrantes no acompañados que viajaban en la última caravana de migrantes organizada a finales de septiembre y principios de este mes, quedaron en manos del Instituto Guatemalteco de Protección Familiar al ser detectados y detenidos por las Autoridades de Migración de ese país.

Son al menos 25 los niños y niñas que se encuentran en los albergues migratorios guatemaltecos a la espera de que puedan ser reclamados por sus familiares o por las autoridades competentes en Honduras.



Por su lado, la directora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), señaló que trabajan en la documentación de casos que permitan al Ministerio Público iniciar líneas de investigación sobre las situaciones que ponen en riesgo la vida de los niños, asociados al delito de violación, trata y tráfico de personas, a fin de deducir responsabilidades a quien corresponda.

También, señaló que desde la DINAF mantienen un monitoreo permanente sobre la movilización de las caravanas a fin de brindar la protección necesaria que requiere la niñez, tal y como lo establecen las leyes en cuanto a la responsabilidad que tiene el Estado cuando un menor de edad viaja solo o acompañado sin los requisitos de salida que establece la Dirección de Migración.

Según las autoridades, la DINAF mantiene personal permanente en las zonas fronterizas de Honduras, donde identificaron 19 niñas y niños que intentaban salir por la zona de Agua Caliente y 4 por el sector de El Florido.

Fueron más de 3,000 los hondureños que ingresaron de manera irregular a Guatemala por los distintos puntos fronterizos desde el 1 de octubre, muchos de ellos sin mascarillas ni implementos de bioseguridad.

En cumplimiento al Protocolo de Niñez Migrante que existe entre Honduras y Guatemala, la DINAF dice mantener comunicación permanente con el Consulado de Honduras en Guatemala y con las instituciones homólogas guatemaltecas, con la finalidad de asegurar un pronto retorno de los niños y niñas en base al interés superior de la niñez.

Los niños y niñas estarían siendo recibidos en la frontera de Corinto, entre Honduras y Guatemala, por personal especializado de la DINAF, para ser ingresados al Centro de Atención a Niñez y Familias Migrantes Belén, de San Pedro Sula, mientras se identifican a sus familiares para el reintegro bajo el procedimiento legal que corresponde.

3.3 Alerta por presuntas bandas de “robachicos” en Honduras.



Nerviosismo y preocupación han causado por medio de las redes sociales las denuncias de raptos y/o desaparición de niños y niñas en las principales ciudades de Honduras.

Pese a que las denuncias no se han hecho formalmente, son varios los niños y niñas que se encuentran desaparecidos en el país, según circula en algunas redes sociales, lo que ha generado preocupación debido

a los rumores de que una organización criminal se estaría dedicando al secuestro de menores de edad.

Las denuncias informales sobre estos hechos han causado eco en las autoridades al grado que el director de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), Rommel Armando Martínez reconoció a través de una radio local que en Honduras sí hay estructuras que han cometido delitos contra menores por lo que ya hay casos judicializados.

Al mismo tiempo, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) lanzó una alerta a madres y padres de familia a nivel nacional para que extremen las medidas de seguridad con sus hijos debido a que son víctimas vulnerables a la situación de los raptos y desaparecimientos.

Las principales víctimas de la delincuencia común y la organizada son los niños y niñas, porque son personas a las que es más fácil someter física y psicológicamente.

Se estima que, en la mayoría de los casos, los raptos y desapariciones están relacionados a delitos como la trata y tráfico de personas, extracción de órganos, pornografía y prostitución infantil, narcotráfico, y maras y pandillas.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes constituyen más de la mitad de la población hondureña, pese a ello, el país es considerado hostil hacia este sector de la población.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a octubre de 2020, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹⁰

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural y accidental.

Los suicidios se incorporan a partir de enero del 2020 debido a la periodicidad con la que estos fenómenos ocurren en el país, y se integran de manera alterna a las cifras de asesinatos y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes.

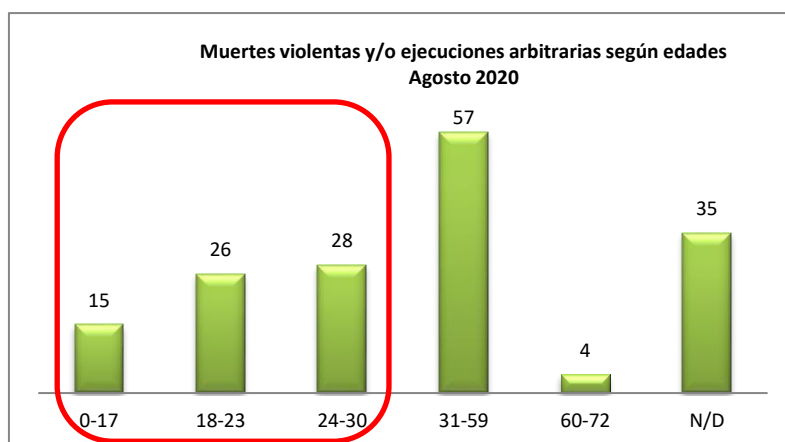
¹⁰ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante octubre los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 165 personas**, lo que representa una cifra de **5 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 139 fueron del sexo masculino, 25 del sexo femenino y una de sexo indeterminado.

De estos **25 asesinatos de mujeres** registrados por Casa Alianza de Honduras, **5 (20%) son considerados femicidios** de acuerdo con la definición de Diana Russell.¹¹ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de agosto, una mujer perdió la vida cada 19 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **69 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años**, representando el 41.8% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 2 y los 72 años.



¹¹ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

Los homicidios múltiples¹² registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante octubre, reportan la muerte en forma violenta de **3 personas**, las que ocurrieron en **1 matanza**.

Desde enero de 2018 a octubre de 2020 (34 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 161 matanzas con un saldo de 600 decesos.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
Noviembre	2019	8	33
Diciembre	2019	10	68
Enero	2020	3	13
Febrero	2020	3	11
Marzo	2020	3	13
Abril	2020	5	15
Mayo	2020	5	16
Junio	2020	3	10
Julio	2020	5	23
Agosto	2020	6	20
Septiembre	2020	8	29

¹² Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Octubre	2020	1	3
Total		161	600

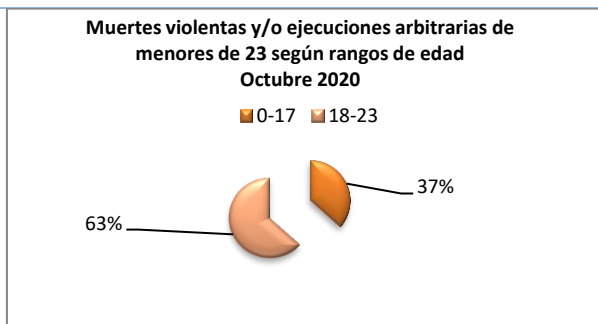
La causa principal de las muertes violentas durante octubre fue la provocada por armas de fuego con el 73.9% de los casos, seguida por las causas no determinadas con el 11.5% las producidas por arma blanca ocupan el tercer lugar con el 7.8%, las producidas por asfixia por estrangulación con el 4.2% y finalmente las producidas por un objeto contuso con el 2.4%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para octubre se registró un total de **41 casos**, de los cuales, 34 corresponden al sexo masculino y 7 al sexo femenino.

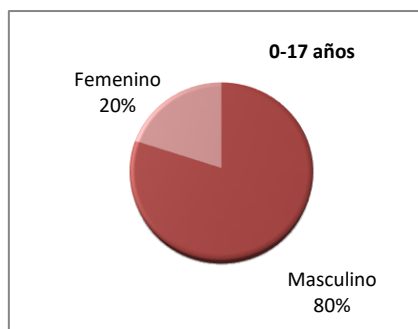
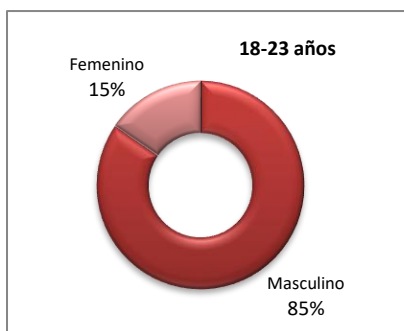


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 15 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 26 muertes.



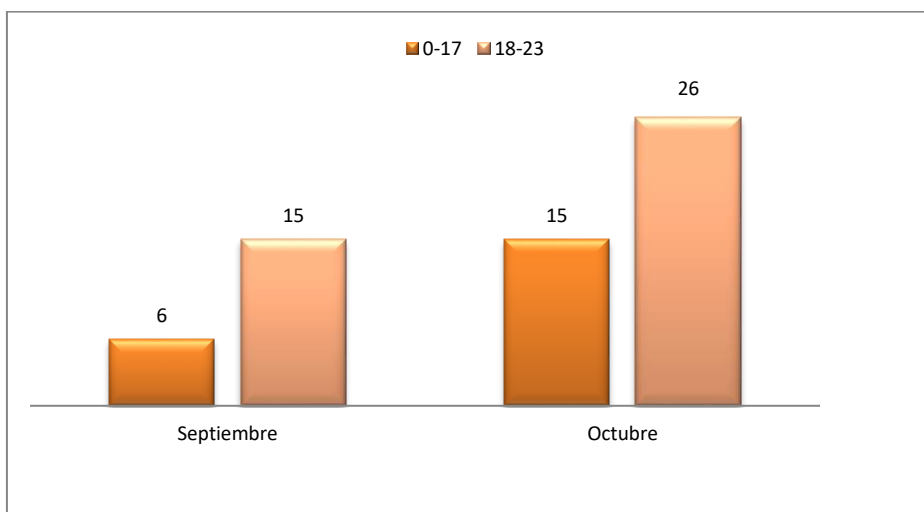
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 12 víctimas del sexo masculino y 3 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 22 y las de sexo femenino 4.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, Octubre 2020.



Si se comparan las muertes violentas de octubre (41 casos) con las de septiembre (21 casos) se registra **un incremento de 20 casos**.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Septiembre y Octubre de 2020.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

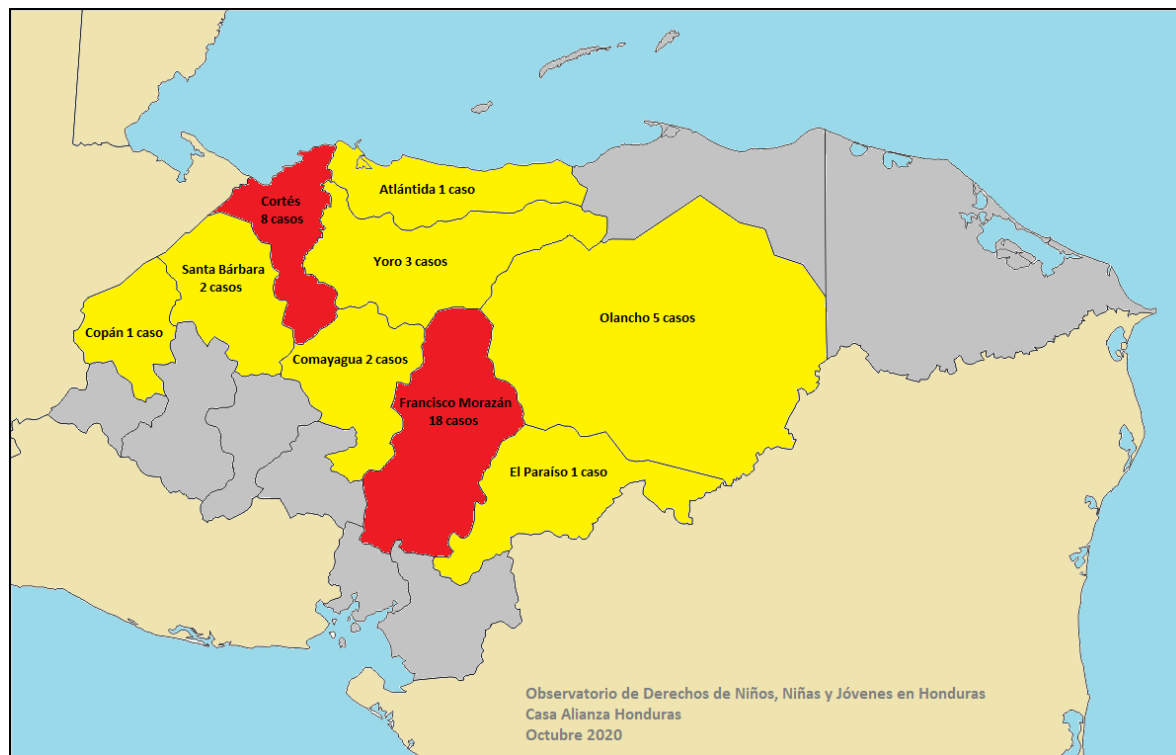
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 18 y San Pedro Sula con 8 respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Octubre 2020					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	1	Comayagua	Comayagua	2
Cortés	San Pedro Sula	5	Copán	Nueva Arcadia	1
	Choloma	1	El Paraíso	Danlí	1
	La Lima	1	Francisco Morazán	Distrito Central	18
	San Manuel	1	Olancho	San Esteban	1
Santa Bárbara	San Luis	1		Dulce Nombre de Culmí	1
	Chinda	1		Catacamas	3
Yoro	El Progreso	2			
	Santa Rita	1			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 18 y 8 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 63.4% de los sucesos a nivel nacional.

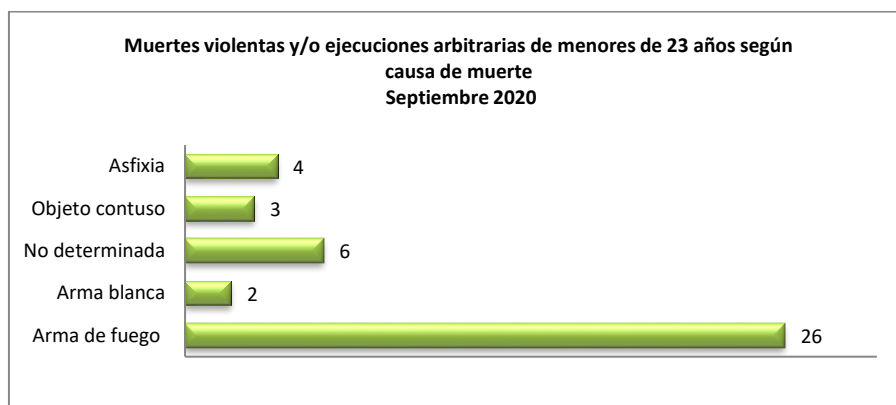
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Octubre 2020		
Departamento	# casos	%
Atlántida	1	2.4%
Comayagua	2	4.8%
Copán	1	2.4%
Cortés	8	19.5%
El Paraíso	1	2.4%
Francisco Morazán	18	43.9%
Olancho	5	12.1%
Santa Bárbara	2	4.8%
Yoro	3	7.3%
Total	41	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, octubre 2020.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 41 casos registrados en octubre, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 63.4%, seguida por las causas no determinadas con el 14.6%, las producidas por asfixia por estrangulación con el 9.7%, las producidas por un objeto contundente con el 7.3% y finalmente las producidas por arma blanca con el 4.8%.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina

encostalados) continúan apareciendo; en agosto se contabilizaron 7 casos; seis eran del sexo masculino y una del sexo femenino. Del total, cinco casos pertenecen a NNJ menores de 23 años.

Durante el mes de agosto, los medios de comunicación escrita del país reportaron la desaparición de una persona del sexo femenino y de edad no determinada en el municipio de San Pedro Sula, Cortés.

En octubre, los medios de comunicación escrita del país reportaron la muerte por suicidio de 2 personas del sexo masculino sin especificar sus edades. Los motivos por los cuales decidieron quitarse la vida también se desconocen.

Los sucesos se dieron en los departamentos de Santa Bárbara y Francisco Morazán; las formas de muerte fueron la asfixia por suspensión.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante agosto, en el 82.9% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 22 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de

gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 22 años, particularmente entre **febrero de 1998 y octubre de 2020 se han registrado en el país 13,555 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los ochenta y un meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 4,441 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

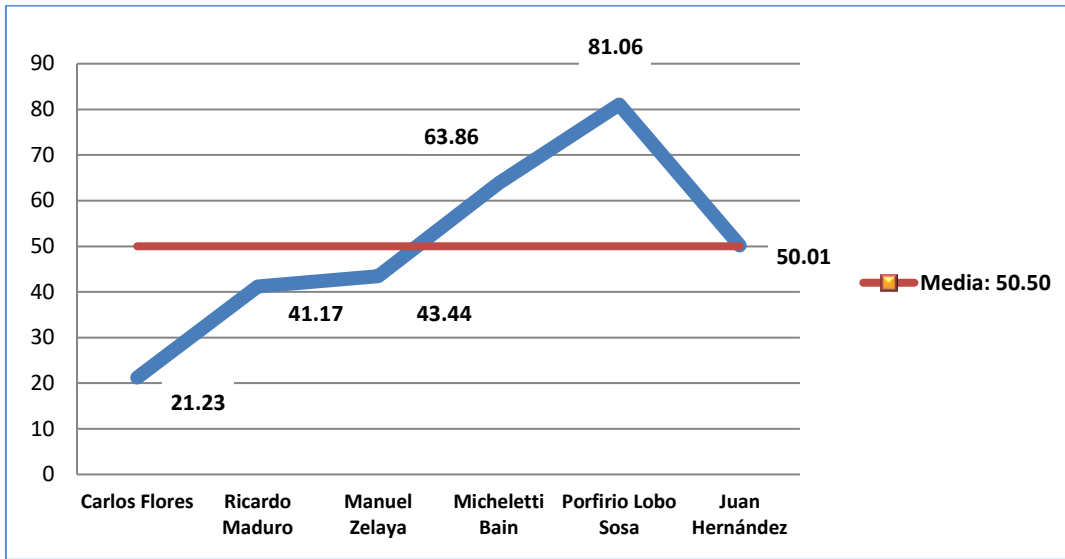
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de octubre de 2020)	81	4,441	54.82
TOTAL		271	13,555	50.01

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeña reducción**; presentando un **promedio mensual de 55 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los
derechos de la niñez y la juventud en
Honduras*

Dialogo entre Niñas, “La Violencia y sus Diferentes Manifestaciones”¹³



En octubre se llevó a cabo “El Diálogo entre Niñas: La Violencia y sus Diferentes Manifestaciones”, en el marco de la celebración del Día Nacional e Internacional de la Niña. El evento fue coordinado por las organizaciones que conforman el Sub Grupo de Protección del Área de Responsabilidad de Niñez, del Sistema de Naciones Unidas, con el objetivo de visibilizar la situación actual de las niñas con especial énfasis las que se encuentran en mayor condición de vulnerabilidad.

En él participaron ocho niñas de diferentes municipios del país, el evento fue retransmitido por las redes sociales de Plan Internacional Honduras, UNICEF, COIPRODEN, Visión Mundial, Ayuda en Acción, Child Fund, Save the Children, Aldea Infantil SOS, Casa Alianza, ACNUR, Cruz Roja Hondureña, Fundación Alivio del Sufrimiento y Children International.

¹³ Tomado de: <https://www.unicef.org/honduras/comunicados-prensa/di%C3%A1logo-entre-ni%C3%B1as-la-violencia-y-sus-diferentes-manifestaciones>

Desde 2011, cada 11 de octubre se conmemora anualmente el Día Internacional de la Niña y desde el 2016 fue declarado a nivel nacional, con el objetivo de "reconocer los derechos de las niñas y los problemas a los que se exponen en todo el mundo y hacer un llamamiento a la acción para alcanzar un cambio radical en el ámbito social y político para romper las barreras de la discriminación, las desigualdades de género y el prejuicio que continúan afectando la vida de las niñas".

Este año es doblemente relevante ya que se conmemoran los 25 años desde la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing - la agenda global para promover los derechos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. También es importante recordar el compromiso que el país ha realizado desde hace 30 años, sobre la ratificación de la Convención de derechos del Niño, para que especialmente las niñas puedan ejercer sus derechos.

Este año, el Sistema de Naciones Unidas lanzó la campaña global MI VOZ: Nuestro Futuro en Igualdad, para que las actividades de niñas se centren en resaltar las soluciones de las adolescentes para: vivir libres de violencia de género y prácticas nocivas; "conectadas y seguras" acceso, educación y protección en ambientes en línea; aprender nuevas habilidades para el futuro; liderar, como una generación de activistas, para acelerar el cambio social. En Honduras, enfatizamos en "las niñas y mujeres jóvenes en contra del acoso en línea." **#ConectadasySeguras.**

Según los datos INE, en Honduras el total de niñas y niños es de 3,683,785.00, de los cuales 1,827,353.00 son niñas.

Según cifras de la Secretaría de Salud, durante 2019 se atendieron 26,969 partos de niñas y adolescentes de 10 a 19 años, con un promedio de 74 partos por día (3 cada hora). Solo en niñas de 10 a 14 años, se registraron 824 casos. El parto de una niña de 14 años es considerado como producto de una violación, de acuerdo con el Código Penal.

Por otra parte, el Observatorio Nacional de la Violencia registró que, en 2019, 406 mujeres perdieron la vida de forma violenta, de las cuales 122 eran menores de 24 años y, de ellas, 70 eran niñas y adolescentes de 0 a 19 años. De acuerdo con el análisis del Observatorio, el riesgo de morir de forma violenta para una mujer en Honduras se incrementa en un 272% entre los 15 a 19 años.

Entre enero y julio de 2020, la línea de emergencia 911 recibió 49,588 llamadas relacionadas con violencia doméstica e intrafamiliar; de estas, 33,915 se recibieron en marzo, abril, mayo y junio (meses en confinamiento por Covid-19).

La Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA) reportó que el 64% de las mujeres de entre 25 y 49 años que viven en el área rural **se unieron por primera vez antes de cumplir los 20 años**; en el área urbana este porcentaje se reduce al 47%, aunque sigue siendo alarmante. A nivel nacional, el 47% de las mujeres formalizó una relación de pareja **antes de los 18 años**.

Las niñas son objeto de acoso en línea simplemente por ser mujeres, y los ataques son más graves si sufren alguna discapacidad o por su cultura, género, preferencia sexual o religión. Al igual que el acoso en la calle, suele provocar daños psicológicos y también daños físicos reales que pueden llevar incluso a la muerte. Esta realidad es aún más importante en el contexto de la pandemia global COVID-19, dónde más y más niñas están utilizando internet y medios sociales para seguir estudiando y mantenerse conectadas con sus familiares y amistades.

Ante esta realidad, en abril del presente año, las organizaciones que promueven los derechos de las niñas y los niños activaron el Sub Clúster de Protección en el Área de Responsabilidad de la Niñez, con el propósito de articular esfuerzos en la respuesta humanitaria que se hacía urgente ante la crisis actual del país.

¡Las niñas demandan un cambio, y el cambio es posible!